



Bogotá, D.C., Enero 20 de 2003

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

Ciudad

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 02099528 00000002

Folios: 11

Fecha (AMD): 2003-01-20 15:11:32

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF. Contestación y complementación documental según requerimiento hecho al trámite con número de radicación 02-99528 a través del Oficio No. 16553 notificado por fijación en lista el 21 de Noviembre de 2002.

Respetados Señores.

De acuerdo con la solicitud realizada por su despacho su Despacho a través del Oficio No. 16553 notificado por fijación en lista el 21 de Noviembre de 2002, me permito presentar los siguientes documentos requeridos para el trámite de la referencia:

1. Capitulo Descriptivo del producto a patentar.
2. Capitulo reivindicatorio del producto a patentar.
3. Resumen del producto a Patentar.
4. Cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante.
5. Copia cédula de ciudadanía del inventor.
6. Copia cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Fundación.
7. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

OSCAR MONCADA LEAL

Representante Legal

Fundación El Alcaraván

Anexo.

CAPITULO DESCRIPTIVO

Descripción De la Formulación y Del Procedimiento Industrial Para Obtención De Suplemento Proteico – Energético Para Rumiantes Denominado: ALCANARINA

Por la presente solicitud, se desea proteger la FORMULACION Y EL PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL para la obtención del producto denominado por LA FUNDACIÓN EL ALCARAVAN (Solicitante) "ALCANARINA" el cual, es un suplemento proteico - energético a base de caña de azúcar integral para alimentación de rumiantes.

El producto resultante de la formulación y el procedimiento industrial a proteger denominado por el Solicitante de la Patente "ALCANARINA", se aplica como suplemento proteico – energético en el levante y ceba de ganado.

Dentro de la problemática que rodea la ganadería en Colombia, se plantea una serie de limitantes, que están relacionados con los altos costos de producción, debido al costo de los alimentos concentrados (en razón del valor de los cereales), por lo que se deben buscar sistemas de alimentación eficientes y económicos que permitan eliminar, total o parcialmente, el uso de cereales en las dietas para bovinos, siendo estas alternativas una necesidad para la intensificación de la producción bovina en países en vía de desarrollo.

La forma más usual de empleo de la caña de azúcar como alimento animal ha sido como forraje fresco para complementar el pasto en las raciones de los rumiantes. Este cultivo se utiliza ampliamente en la alimentación de rumiantes, con resultados pobres y en algunas ocasiones negativos, en términos de productividad. De continuar con el uso de la caña de la forma tradicional, se esta perdiendo el gran potencial, tanto fisiológico como nutricional de este cultivo, además de que se esta potencializando los problemas de orden fisiológico y digestivo que produce el consumo de la caña al no enriquecerse con minerales. Por lo tanto, para obtener buenos resultados se requiere una suplementación equilibrada, teniendo en cuenta los siguientes criterios: Establecer un ecosistema eficiente en el rumen y equilibrar los nutrientes absorbidos con nutrientes alimenticios para satisfacer las necesidades de producción, con el suplemento alimenticio ALCANARINA tiene buen cubrimiento de los requerimientos de mantenimiento y de producción de los rumiantes de levante y ceba, por lo anterior la ganancia de peso es muy eficiente y se compara con suplementos alimenticios a base de cereales, con una gran diferencia en el costo de producción. Por lo anterior, este suplemento proteico – energético ALCANARINA, cuyo proceso de formulación y obtención industrial se pretende proteger vía patente.

Para la producción del suplemento proteico – energético para rumiantes cuyo procedimiento industrial de obtención se desea proteger, se investigaron varias mezclas primarias con la adición de almidones para suplementación alimenticia de ganado de levante y ceba hasta obtener un producto de alto rendimiento y contenido nutricional (proteína cruda y digestibilidad). Igualmente, se evaluaron varios procesos de elaboración de este suplemento energético – proteico para rumiantes, utilizando procesos de fermentación y secado natural (al sol) y artificial (secado de fondo falso).

para lo cual se mostraron resultados positivos en cuanto rendimiento y contenido nutricional (mayor proteína cruda hasta 25.4% y digestibilidad de hasta el 70%). Además, al evaluar los procesos de secado y fermentación se encontró que el secado artificial o industrial mejora el contenido de P.C. hasta un 26% comparado con el secado natural que tiene un contenido P.C. 24 %.

NO
ESTABA

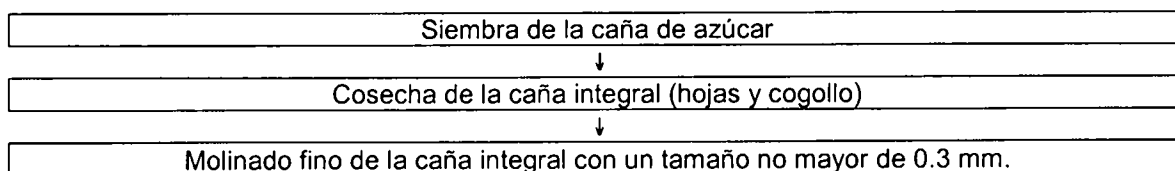
Procedimiento Industrial Para Obtención De Suplemento Proteico – Energético Para Rumiantes Denominado: ALCANARINA.

El procedimiento industrial para la obtención del suplemento proteico – energético ALCANARINA bajo secado artificial necesita de una estructura para secado (secador de fondo falso con capacidad de 600 Kg.); de producto fresco de caña de azúcar integral; con una temperatura del aire de secado de cuarenta grados centígrados (40C°), el cual es impulsado a través del producto (molinado fino de la caña de azúcar integral), por un ventilador centrífugo de 40 cm. de diámetro y un flujo de aire de 2.5 m3/mlm. Este procedimiento puede ser preparado en volúmenes mayores dependiendo de la estructura para secado y puede realizarse en todas las épocas del año.

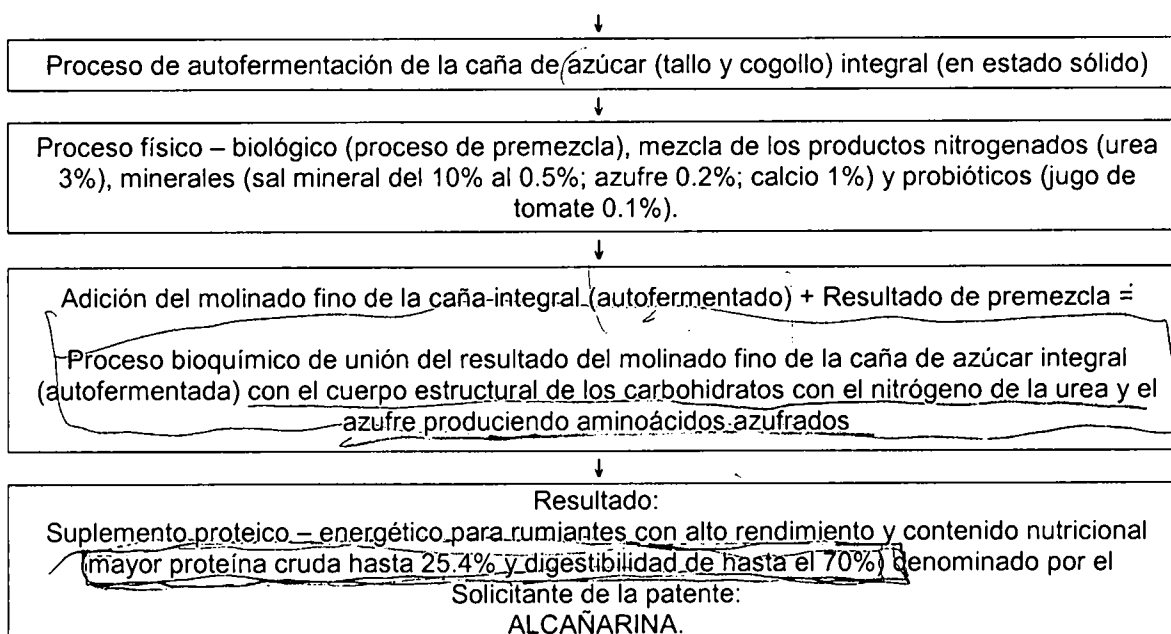
El procedimiento industrial para la obtención del suplemento proteico – energético ALCANARINA inicia con la siembra y la cosecha de la caña de azúcar integral (tallo y cogollo) pasando por un proceso de molinado fino de la caña integral con un tamaño no mayor de 0.3 mm; posteriormente continua con un proceso de autofermentación de la caña de azúcar (tallo y cogollo) integral (en estado sólido) y paralelamente con un proceso físico – biológico (proceso de premezcla), de los minerales: productos nitrogenados (urea 3%), minerales (sal mineral del 10% al 0.5%; azufre 0.2%; calcio 1%) y probióticos (jugo de tomate 0.1%)¹, luego se pasa aun proceso de adición del molinado del sustrato con la premezcla de minerales y probióticos, adición que conlleva a un proceso bioquímico con la ayuda de los microorganismos epíficos de la caña de azúcar, proceso en el cual, el cuerpo estructural de los carbohidratos se unen al nitrógeno de la urea y el azufre produciendo aminoácidos azufrados obteniendo como resultado final el suplemento proteico – energético para rumiantes con alto rendimiento y contenido nutricional (mayor proteína cruda hasta 25.4% y digestibilidad de hasta el 70%) denominado por el Solicitante de la patente: ALCANARINA.

Si
se
hace

Diagrama de flujo – Procedimiento Industrial De Obtención Del Suplemento Proteico – Energético Para Rumiantes Denominado: ALCANARINA.



¹ Los porcentajes de los minerales y probióticos se aplican con base al peso fresco de la caña que se este utilizando.



Cuadro Comparativo de ceba en 3 escenarios: pastoreo, suplemento caña de azúcar sin suplementación y ALCAÑARINA.

Parámetros	Alcañarina	Pastoreo	Caña
Costo Animal	350,000	350,000	350,000
Ganancia promedio gr/dia/animal	997	357	251
P. Ceba/días	251	700	995
Ceba/meses	8	23	33
Consumo/kg (Alcañarina - Caña)	376		14,925
Valor Total Suplemento	79,356		447,761
Valor pastoreo	71,041	198,385	281,924
Minerales	9,402	26,257	37,313
Vermifugos	2,100	4,200	5,250
Vacunas	1380	2760	4140
Mano de Obra	9,402	26,257	37,313
Sub total	524,314	608,939	1,179,907
Imprevistos	52,431	60,894	117,991
Total Costo Producción	576,746	669,833	1,297,897
Ingreso	850,000	850,000	850,000
Utilidad	273,254	180,167	-447,897
Rentabilidad	47.38	26.90	-0.53

CAPITULO REIVINDICATORIO

PREÁMBULO.

La formulación y el Procedimiento Industrial para la obtención del producto denominado por LA FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN (Solicitante) "**ALCAÑARINA**" fue diseñado para obtener un suplemento proteico - energético a base de caña de azúcar integral para alimentación de rumiantes (levante y ceba de ganado), el cual da como resultado un producto de alto rendimiento y contenido nutricional (mayor proteína cruda hasta 25.4% y digestibilidad de hasta el 70%) que otros suplementos alimenticios para rumiantes derivados de la caña de azúcar.

REIVINDICACIONES.

La Formulación y el Procedimiento Industrial para la obtención del producto denominado por LA FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN (Solicitante) "**ALCAÑARINA**" se encuentra caracterizado por:

1. El éxito del producto suplemento proteico – energético para rumiantes ALCANARINA, resultado del Procedimiento Industrial a proteger, tiene como etapas principales posteriores a las de la siembra y la cosecha de la caña de azúcar integral (tallo y cogollo): **a)** El proceso de molinado fino de la caña integral con un tamaño no mayor de 0.3 mm y su proceso de autofermentación; **b)** El proceso físico – biológico (proceso de premezcla) en los porcentajes indicados, de los minerales: productos nitrogenados (urea 3%), minerales (sal mineral del 10% al 0.5%; azufre 0.2%; calcio 1%) y probióticos (jugo de tomate 0.1%)¹; **c)** El proceso bioquímico derivado de la adición del molinado del sustrato con la premezcla de minerales y probióticos, proceso en el cual, el cuerpo estructural de los carbohidratos se unen al nitrógeno de la urea y el azufre produciendo aminoácidos azufrados obteniendo como resultado final el suplemento proteico – energético para rumiantes: ALCANARINA.
2. Es una formulación y procedimiento industrial a través del cual se obtiene un producto de alto rendimiento y contenido nutricional (mayor proteína-cruda hasta 25.4% y digestibilidad de hasta el 70%).
3. Al evaluar los procesos de secado y fermentación se encontró que el secado artificial o industrial mejora el contenido de P.C. hasta un 26% comparado con el secado natural que tiene un contenido P.C. 24 %.
4. Es un procedimiento industrial, no artesanal, que mejora en calidad y volumen los suplementos proteico – energético para rumiantes realizados a base de caña de azúcar y puede realizarse en todas las épocas del año.

¹ Los porcentajes de los minerales y probióticos se aplican con base al peso fresco de la caña que se este utilizando.

RESUMEN

Resumen Del Procedimiento Industrial Para Obtención De Suplemento Proteico – Energético Para Rumiantes Denominado: ALCANARINA

Para la Formulación y el procedimiento industrial para la obtención del suplemento proteico – energético ALCANARINA se inicia con la siembra y la cosecha de la caña de azúcar integral (tallo y cogollo) pasando por un proceso de molinado fino de la caña integral con un tamaño no mayor de 0.3 mm; posteriormente continua con un proceso de autofermentación de la caña de azúcar (tallo y cogollo) integral (en estado sólido) y paralelamente con un proceso físico, en donde se realiza el proceso de premezcla, de los minerales: productos nitrogenados (urea 3%), minerales (sal mineral del 10% al 0.5%; azufre 0.2%; calcio 1%) y probióticos (jugo de tomate 0.1%)¹, luego se pasa a un proceso bioquímico generado por la adición del molinado del sustrato con la premezcla de minerales y probióticos, adición que conlleva a que con la ayuda de los microorganismos epíficos de la caña de azúcar, el cuerpo estructural de los carbohidratos se unan al nitrógeno de la urea y el azufre produciendo aminoácidos azufrados obteniendo como resultado final el suplemento proteico – energético para rumiantes con alto rendimiento y contenido nutricional (mayor proteína cruda hasta 25.4% y digestibilidad de hasta el 70%) denominado por el Solicitante de la patente: ALCANARINA.

¹ Los porcentajes de los minerales y probióticos se aplican con base al peso fresco de la caña que se este utilizando.



Bogotá, D.C., Enero 20 de 2003

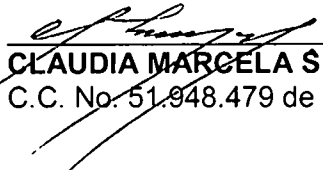
Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Nuevas Creaciones
Ciudad

REF. Cesión del derecho a la patente. Trámite No. 02-99528.

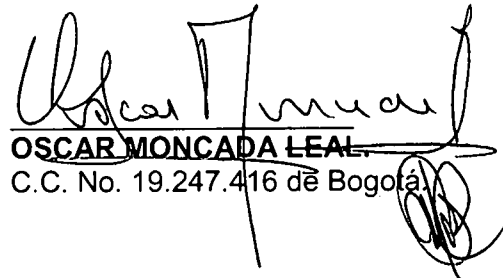
Yo, **CLAUDIA MARCELA SUAREZ MAHECHA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, actuando bajo mi calidad de trabajadora de la FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN, con contrato de trabajo indefinido vigente, y como inventora del "Procedimiento Industrial para obtención del Suplemento Proteico – Energético para rumiantes denominado: ALCANARINA", por el presente documento, y de una forma libre, madura y espontánea, cedo en su totalidad y en forma definitiva, sin contraprestación económica alguna, los derechos a la patente a favor de la **FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN**, entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante resolución No. 061 del 8 de febrero de 1990 proferida por el Ministerio de Justicia, NIT. No. 800.088.424-1, representada legalmente por **OSCAR MONCADA LEAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado como aparece al pie de su firma, lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, cuya copia adjunto.

Esta cesión del derecho a la patente se realiza atendiendo los preceptos legales de la Decisión 486 - Régimen Común sobre Propiedad Industrial, Arts. 22 y 23 del Capítulo II "De los Titulares de la Patente" del Título II "De Las Patentes De Invención".

Atentamente,


CLAUDIA MARCELA SUAREZ M.
C.C. No. 51.948.479 de Bogotá.

Acepto,


OSCAR MONCADA LEAL
C.C. No. 19.247.416 de Bogotá.

Anexo.

NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Este Memorial dirigido a [Signature]

fue presentado personalmente ante el Notario IRMA SUS

PASTRANA por: [Signature]

Identificado(s) con CE. 19297416

T. Profesional No. [Signature]

quien(es) declara(n) que reconoce(n) como suya la firma puesta en el o imprime(n) la(s) dactilar(es). Santa Fe de Bogota D.C.

20 ENE 2003

[Fingerprint]

20 ENE 2003



NOTARIA 45 DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Este Memorial dirigido a [Signature]

fue presentado personalmente ante el Notario IRMA SUS

PASTRANA por: [Signature]

Identificado(s) con CE. 85179849

T. Profesional No. [Signature]

quien(es) declara(n) que reconoce(n) como suya la firma puesta en el o imprime(n) la(s) dactilar(es). Santa Fe de Bogota D.C.

20 ENE 2003

[Fingerprint]

20 ENE 2003





REPUBLICA DE COLOMBIA
CÉDULA DE CIUDADANIA No 19.247.416

DE Bogotá, D.E.

APELLIDOS MONCADA LEAL

NOMBRES Oscar Alfredo

NACIDO 15-Mar-1958-Bogotá (Cinda)

ESTATURA 1-66 COLOR Trigo

SEÑALES Ninguna

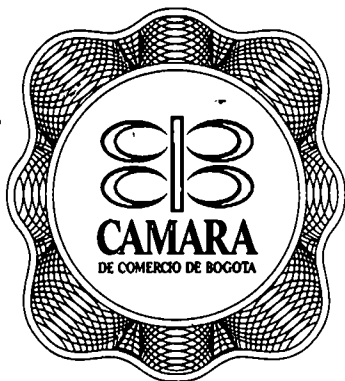
FECHA 24-Feb-77

[Signature]
Firma del Ciudadano

[Signature]
Cinda

INDICE DETACHADO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

12 DE NOVIEMBRE DE 2002

HORA : 08:39:42

02NAZ1112032

HOJA : 1 DE 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION EL ALCARAVAN. NUMERO: S0001417
C.O.N.I.T. 000000000000
EL SUSCRITO, SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO:

DIRECCION: CLL 77 A NO. 11-32

TELEFONO: 3460111 FAX: 2174894

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997, OTORGADO(A) EN
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
27 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001457 DEL LIBRO I DE LAS
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD
DENOMINADA: FUNDACION EL ALCARAVAN.

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :
00000000000000000061 EL 08 DE FEBRERO DE 1990, OTORGADA POR:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y
CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA INSCRIPCION

ACTA NO. 14 JUNIO 10-XII -1996 JUNTA DIRECTIVA 09-04-1997 NO. 003985

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000029	2002/07/26	JUNTA DE SOCIOS	00054148	2002/09/18

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
24 DE ENERO DE 2047.

CERTIFICA :

OBJETO: LA FUNDACION EL ALCARAVAN COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Y REGIDA POR LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y POR LAS
DISPOSICIONES LEGALES PROPIAS DE ESTE TIPO DE PERSONAS JURIDICAS,
TIENE POR OBJETO LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y
SUS INSTITUCIONES PARA LLEVAR A EFECTO SU OBJETO SOCIAL, LA
FUNDACION EL ALCARAVAN PODRA ADELANTAR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS,
AGROINDUSTRIALES, AMBIENTALES, ECOLOGICAS, ARTESANALES, DE
MANUFACTURA, EMPRESARIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVA, CULTURALES
SOCIECONOMICAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
SUPERVISION, ASESORIA Y CAPACITACION TECNICA, TECNOLOGICA,
ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL; PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y
EXPERIMENTACION; PROGRAMAS DE COOPERACION PARA LA PRODUCCION;

TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, PROGRAMAS DE APOYO ECONOMICO EN ESPECIE O EN DINERO QUE PERMITA MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRODUCCION. ESTOS PROGRAMAS SE ENCUENTRAN DIRIGIDOS A PERSONA NATURALES Y JURIDICAS, TANTO DE DERECHO PUBLICO, COMO DE DERECHO PRIVADO, TALES COMO ASOCIACIONES, SOCIEDADES Y DEMAS FORMAS DE ASOCIACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN ESTE OBJETO SOCIAL LOS ACTOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACION.

CERTIFICA

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

DOMINGUEZ DOMINGUEZ JOSE GUIMER

C.C. 00005565277

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

UCROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS

C.C. 00079150239

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

ORJUELA, HECTOR HERNAN

C.C. 00019245931

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

REMOLINA ALVAREZ LUIS ENRIQUE

C.C. 00005563183

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

SOTO VELASCO ANDRES JOSE

C.C. 00003746410

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

SCOTT WESLEY

C.E. 00000305545

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

MORELLI NAVIA LUIS MIGUEL

C.C. 00013447247

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

DUARTE GARCIA JORGE EDUARDO

C.C. 00013842862

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

CARMONA ROJAS ZIDER

C.C. 00005567997

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

URIBE CLOPATOFKY FERNANDO

C.C. 00019075049

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL DIRECTOR EJECUTIVO, Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA AL DIRECTOR EJECUTIVO EN SUS FALTAS TEMPORALES.

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): MONCADA LEAL OSCAR

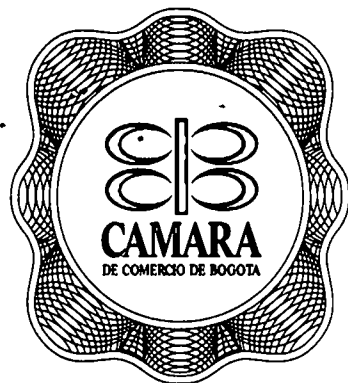
C.C. 00019247416

SUPLENTE(ES): MANTILLA MC'CORMICK CARLOS ERNESTO

C.C. 00091205941

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACION CONTARA CON UN DIRECTOR EJECUTIVO QUE SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y COMO TAL LLEVARA SU PERSONERIA EN TODOS LOS ACTOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES QUE SEA NECESARIO, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. - EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA FUERA DE LA REPRESENTACION LEGAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A) - DESARROLLAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. - B) ATENDER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDA LA FUNDACION. - C) PRESENTAR UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS A LA JUN-



24

ARÁ DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO
RA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO
AL COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO
Y COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO
SEDE NORTE

12 DE NOVIEMBRE DE 2002

HORA : 08:39:42

02NAZ1112032

HOJA : 2 DE 2

DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
E BOGOTA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. - D) REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS
BOGOTA DE TODA INDOLE, HASTA POR LA SUMA QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA PE
BOGOTA RIODICAMENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL J DEL
OFACA ARTICULO 10. AQUELLOS QUE EXCEDAN TAL SUMA REQUERIRAN AUTORIZA---
ACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. - (E) PRESENTAR A CONSIDERACION
CAMARA DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES FINANCIEROS Y DE ACTIVIDADES EN --
CAMARA O FORMA MENSUAL Y ANUAL CONSOLIDADA. - F) CONVOCAR A LA JUNTA DIREC
ARA DE COMERCIO A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL -
A DE COMERCIO ARTICULO 9. - G) VIGILAR LAS INVERSIONES Y/O EROGACIONES. - H) -
DE COMERCIO LAS DEMAS QUE LE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA.

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CERTIFICA
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ORGANISMO DE FISCALIZACION **

IDENTIFICACION

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA NOMBRE
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA REVISOR FISCAL PRINCIPAL

C.C. 00019299712

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PINZON NORIEGA JOSE MIGUEL
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 00019484028

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ESCOBAR MANUEL GUILLERMO
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA REVISOR FISCAL SUPLENTE

C.C. 00019305125

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CARMONA PEÑUELA HECTOR
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA REVISOR FISCAL SUPLENTE

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTO
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CERTIFICA

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA LIQUIDACION, O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA MENCIONADA ENTIDAD.

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA I M P O R T A N T E
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL REGISTRO CAMANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA QUE LE CORRESPONDE, EN EL CASO DE REFORMAS, ESTATUTARIAS ADEMAS SE
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

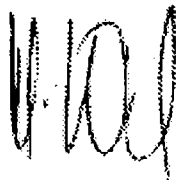
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'W. A. J.', is centered below the text.



Bogotá, D.C., Enero 23 de 2004.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

Atn. Dra. Alex Céspedes

Jefe División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF. Autorización de representación – Expediente No. 02099528 - Solicitud de Patente de invención.

Yo, **OSCAR MONCADA LEAL**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.247.416 de Bogotá, obrando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL ALCARAVÁN**, NIT. 800.088.424-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal, cuya copia adjunto, manifiesto a ustedes, que confiero poder especial a la señorita **MARIA PATRICIA CERON ROSERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 52.388.106 de Bogotá, para que en mi nombre, acuda a la División de Nuevas creaciones de la Superintendencia de industria y Comercio, para que realice las averiguaciones y solicitudes necesarias respecto al avance del trámite de la Solicitud de Patente de Invención adelantado por la empresa que represento ante la Superintendencia de Industria y Comercio respecto a nuestro producto "Alcañarina".

Atentamente,

OSCAR MONCADA LEAL

C.C. No. 19.247.416 de Bogotá
Representante Legal Suplente

Acepto,

MARIA PATRICIA CERON ROSERO

C.C. No. 52.388.106 de Bogotá



01



* 3 4 8 1 6 2 4 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE DICIEMBRE DE 2003

HORA : 09:17:46

02R051230042

HOJA : 1 DE 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION EL ALCARAVAN. NUMERO: S0001417

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION :

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO:

DIRECCION: CLL. 77 A NO. 11-32

TELEFONO: 3460111 FAX: 2174894

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 24 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00001457 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION EL ALCARAVAN

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 00000000000000000061 EL 08 DE FEBRERO DE 1990 , OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	INSCRIPCION
ACTA NO. 14		10-XII -1996 JUNTA DIRECTIVA	09-04-1997 NO.003985

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	INSCRIP	FECHA
0000029	2002/07/26	JUNTA DE SOCIOS	00054148	2002/09/18

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2047 .

CERTIFICA :

OBJETO: LA FUNDACION EL ALCARAVAN COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y REGIDA POR LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y POR LAS DISPOSICIONES LEGALES PROPIAS DE ESTE TIPO DE PERSONAS JURIDICAS, TIENE POR OBJETO LA PROMOCION DEL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y SUS INSTITUCIONES. PARA LLEVAR A EFECTO SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACION EL ALCARAVAN PODRA ADELANSTAR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES, AMBIENTALES, ECOLOGICAS, ARTESANALES, DE MANUFACTURA, EMPRESARIALES, INDUSTRIALES, EDUCATIVA, CULTURALES Y SOCIECONOMICAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE SUPERVISION, ASESORIA Y CAPACITACION TECNICA, TECNOLOGICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIAL; PROGRAMAS DE INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION; PROGRAMAS DE COOPERACION PARA LA PRODUCCION,

TRANSFORMACION, Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, PROGRAMAS DE APOYO ECONOMICO EN ESPECIE O EN DINERO QUE PERMITA MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD EN LA PRODUCCION, ESTOS PROGRAMAS SE ENCUENTRAN DIRIGIDOS A PERSONA NATURALES Y JURIDICAS "TANTO DE DERECHO PUBLICO, COMO DE DERECHO PRIVADO TALES COMO ASOCIACIONES, SOCIEDADES Y DEMAS FORMAS DE ASOCIACION COMUNITARIA E INSTITUCIONAL. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN ESTE OBJETO SOCIAL LOS ACTOS, ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA FUNDACION.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 1,000,000.00

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA DOMINGUEZ DOMINGUEZ JOSE GUIMER	C.C. 00005565277
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA UCROS RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 00079150239
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA ORJUELA HECTOR HERNAN	C.C. 00019245931
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA REMOLINA ALVAREZ LUIS ENRIQUE	C.C. 00005563183
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SOTO VELASCO ANDRES JOSE	C.C. 00003746410
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA SCOTT WESLEY	C.E. 00000305545
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MORELLI NAVIA LUIS MIGUEL	C.C. 00013447247
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA DUARTE GARCIA JORGE EDUARDO	C.C. 00013842862
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA CARMONA ROJAS ZIDER	C.C. 00005567997
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA URIBE CLOPATOFKY FERNANDO	C.C. 00019075049

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL DIRECTOR EJECUTIVO, Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA AL DIRECTOR EJECUTIVO EN SUS FALTAS TEMPORALES.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MONCADA LEAL OSCAR

C.C. 00019247416

SUPLENTE(ES) : MANTILLA MC'CORMICK CARLOS ERNESTO

C.C. 00091205941

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACION CONTARA CON UN DIRECTOR EJECUTIVO QUE SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y COMO TAL LLEVARA SU PERSONERIA EN TODOS LOS ACTOS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES QUE SEA NECESARIO, CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. - EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRA FUERA DE LA REPRESENTACION LEGAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A) - DESARROLLAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. - B) ATENDER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDA LA FUNDACION. - C) PRESENTAR UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS A LA JUN-



01



* 3 4 8 1 6 2 4 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

30 DE DICIEMBRE DE 2003

HORA : 09:17:46

02R051230042

HOJA : 2 DE 2

* * * * *

TA DIRECTIVA PARA SU APROBACION. - D) REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS DE TODA INDOLE, HASTA POR LA SUMA QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL J DEL ARTICULO 10. AQUELLOS QUE EXCEDAN TAL SUMA REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. - E) PRESENTAR A CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES FINANCIEROS Y DE ACTIVIDADES EN FORMA MENSUAL Y ANUAL CONSOLIDADA. - F) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9. - G) VIGILAR LAS INVERSIONES Y/O EROGACIONES. - H) LAS DEMAS QUE LE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PINZON NORIEGA JOSE MIGUEL	C.C. 00019299712
FISCAL	
ESCOBAR MANUEL GUILLERMO	C.C. 00019484028
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CARMONA PEÑUELA HECTOR	C.C. 00019305125

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : NO REPORTO
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

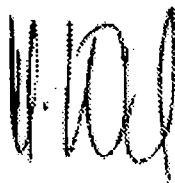
TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'W. J. A.', is written over the text. The signature is stylized and somewhat cursive.

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Folio 28

Radicación N° **02-99528**

Concepto Técnico N° **028**

Clasificación Internacional de Patentes: **A23K 1/14**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de **Patente**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- NUEVO TITULO, FOLIO 15
- NUEVO CAPITULO DESCRIPTIVO, FOLIOS: 15 – 17
- NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO, FOLIO:18
-

EXAMINADOR TÉCNICO: 202054

Bogotá D C, enero 26 de 2004.



2020
Bogotá DC

Doctor:
OSCAR MONCADA LEAL
Apoderado
FUNDACIÓN EL ALCAVARAN

REFERENCIA:	Radicación No.	02-099528
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	032
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

26 ENE. 2004


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202054